

2021-286

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1847

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, catorce de diciembre de dos mil veintiuno.

Se encuentra a despacho la demanda de **TERMINACIÓN DE PATRIA POTESTAD**, promovida a través de la defensoría de familia del ICBF, por **INGRID YURANI HERNÁNDEZ MOLINA** en representación de los menores **XMVH y MJVH**, en contra de **PEDRO JOSÉ VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**.

Revisada la demanda se observa que reúne los requisitos previstos en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, por lo que se admitirá.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo de Familia de Manizales Caldas,

R E S U E L V E:

Primero: ADMITIR la presente demanda de **TERMINACIÓN DE PATRIA POTESTAD**, promovida a través de la defensoría de familia del ICBF, por **INGRID YURANI HERNÁNDEZ MOLINA** en representación de los menores **XMVH y MJVH**, en contra de **PEDRO JOSÉ VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**.

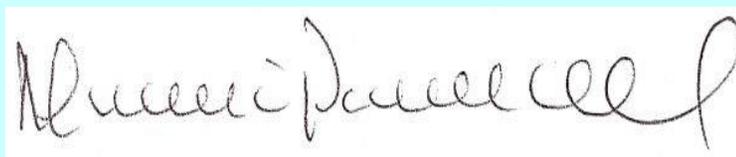
Segundo: DAR a la demanda el trámite del proceso verbal previsto en el artículo 368 y siguientes del tratado citado.

Tercero: CITAR mediante telegrama a los parientes de los menores que deban ser oídos y que fueron enunciados en la demanda, conforme a lo establecido en el artículo 61 del Código Civil.

Cuarto: NOTIFICAR personalmente al demandado, a quien se le correrá traslado de la misma por el término de veinte (20) días, previa entrega de una copia del libelo y sus anexos.

Quinto: AUTORIZAR a la defensoría de familia del ICBF, para actuar en nombre y representación de la demandante.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink on a light pink background. The signature is cursive and appears to read 'María Patricia Ríos Alzate'.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

CUE

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b291ffe5b13b9047f6fa7e954fd61310b5c348016c7af7cb5d1e22bf97abd6d**

Documento generado en 14/12/2021 11:40:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>